### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



# RESOLUCIÓN Nº 0703-2016-R-UNALM

### La Molina, 30 de Noviembre de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 428,274.00), los mismos que serán destinados al financiamiento para la adquisición de un Fenotipicador de planta del Convenio de subvención N°244-2015-FONDECYT con U.O.: 01.900.03.23;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 428,274.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** 

180

Mad de

rekupuesto UNALM

Fuente. Financiamiento

Rubro

Tipo de Recurso

Donaciones y Transferencias : 4

: 13 Donaciones y Transferencias

Transferencias de Entidades del Gobierno

Nacional y Regional

: 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Entidad Origen

Innovación Tecnológica- CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRE	ESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	428,274
1.4. 2	Donaciones de Capital	428,274
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	428,274
1.4. 2 3. 1	De otras Unidades de Gobierno	428,274
1.4. 2 3. 1 1 Del Gobierno Nacional		428,274
Total Ingresos:		428,274



### UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



**ECDESO**S

RESUMEN Gasto de Capital

# RESOLUCIÓN Nº 0703-2016-R-UNALM

# La Molina, 30 de Noviembre de 2016

-2-

428,274 428,274 428,274 428,274 428,274

EGRESOS				
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO		518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	D EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molin			
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones que no Resultan en Productos	
PRODUCTO		3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y	
			Tecnología	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacci	ón v G	enérica del G	tasto) (En soles)	
Gasto de Capital				
2.6. Adquisición de Activos no Financie	428,274			
Total Gasto de Capital				
Total Gasto de Capital Total Actividad				

	2.6. Adquisición de Activos no Financieros Total Gasto de Capital Total Actividad Total Categoría Presupuestal Total Pliego:	
ONACIO V° B° ASESORI LEGAJ	ARTÍCULO 2° La Oficina de Planificación a represupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto, las codificaciones que se requieran relacionadas	

través de la Unidad de supuesto Público, de ser codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.





Registrese, comuniquese y archivese.

Secerra Pajuelo **DAI**RIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR